

**REGLAMENTO**  
**“HUEVOS DEL GRANJERO TE LLEVA AL ESTRENO DE CINE”**  
**GRUPO INDUSTRIAL EL GRANJERO, S. A.**

El presente Reglamento rige la Dinámica **“HUEVOS DEL GRANJERO TE LLEVA AL ESTRENO DE CINE”** de **GRUPO INDUSTRIAL EL GRANJERO, S. A.**

El presente Reglamento tiene como finalidad establecer las bases para la dinámica de la rifa de sesenta (60) pases dobles para una función de Lilo y Stitch en Cinemas Galerías Sala 5 el 25 de Mayo a las 2 de la tarde. Serán dos entradas a la función por ganador (60 ganadores en total).

La dinámica está dirigida a todos los Clientes que sean personas naturales, nacionales o extranjeros, que adquieran como mínimo 2 Cajillas de Huevo de la Marca Huevos del Granjero, presentación de 30 unidades, directamente en tiendas Granjero Express ubicadas en Managua y Veracruz que sigan el procedimiento establecido en las bases de esta promoción.

Aplican únicamente compras realizadas en las siguientes tiendas: Granjero Express El Redentor, Granjero Express Carretera Norte, Granjero Express Santo Domingo, Granjero Express Carretera Sur, Granjero Express Villa Libertad, Granjero Express Veracruz.

Esta promoción se llevará a cabo bajo los términos y condiciones siguientes:

**Artículo Uno.-Sobre el Patrocinador, la Promoción y los Participantes.-**

**El Patrocinador:** Esta dinámica es patrocinada por **GRUPO INDUSTRIAL EL GRANJERO, S. A.**, Empresa Mercantil constituida y organizada según las Leyes de Nicaragua, con domicilio en la ciudad de Masatepe, Departamento de Masaya, la cual para los efectos de este Reglamento se le denominará como “El Patrocinador”.

**La Dinámica:** Por la compra de 2 o más cajillas de “Huevos Del Granjero”, presentación de 30 unidades, a través de las tiendas Granjero Express, el cliente deberá enviar los datos de su Factura de Compra a través del landing page <https://promocine.giegonline.com/> y estará participando automáticamente.

Los participantes deben cumplir con todas las reglas y condiciones establecidas para ser considerados elegibles.

Los sesenta ganadores serán seleccionados al azar entre todos los participantes que cumplan con los requisitos establecidos el día Lunes 19 de Mayo del 2025 a las 9 de la mañana, por medio de la plataforma digital de AppSorteos.

Los sesenta ganadores serán notificados a través del medio de contacto proporcionado durante la dinámica (Asesor Legal del Granjero), y la entrega del premio será realizado en las instalaciones del Patrocinador previa coordinación.

**Los Participantes:** Solo podrán participar, personas naturales, nacionales o extranjeros, mayores de 18 años, que adquieran como mínimo 2 Cajillas de Huevo de la Marca Huevos del Granjero, presentación de 30 unidades, directamente de las tiendas Granjero Express y que envíen los datos de su Factura de Compra a través del landing <https://promocine.giegonline.com/>.

Para todos los efectos legales, con el simple hecho de seguir los pasos de la dinámica, deberá entenderse como una manifestación expresa de la voluntad de aceptación de todos los términos, condiciones y limitaciones, establecidas en este Reglamento.

**REGLAMENTO  
“HUEVOS DEL GRANJERO TE LLEVA AL ESTRENO DE CINE”  
GRUPO INDUSTRIAL EL GRANJERO, S. A.**

El Granjero se reserva el derecho de descalificar a cualquier participante que incumpla con las reglas establecidas o que se considere que ha manipulado la dinámica de alguna manera.

**Artículo Dos.-Productos Participantes.-**

**Productos participantes:** Cajillas a granel (Separador de cartón) o en empaque PET de Huevos de la marca “Huevos Del Granjero”, presentación de 30 unidades. Aplican únicamente compras realizadas en las siguientes tiendas: Granjero Express El Redentor, Granjero Express Carretera Norte, Granjero Express Santo Domingo, Granjero Express Carretera Sur, Granjero Express Villa Libertad, Granjero Express Veracruz.

**Artículo Tres.-Vigencia de la Promoción.-**

Esta dinámica tendrá una vigencia de 14 días calendarios, contadas a partir del Lunes 5 de Mayo al Domingo 18 de Mayo del 2024.

**Artículo Cuatro.-De los Premios para los Ganadores.-**

Los premios de esta promoción consisten en: sesenta (60) pases dobles para una función doblada al español de Lilo y Stitch en Cinemas Galerías, Sala 5 el Domingo 25 de Mayo a las 2 de la tarde. Serán dos entradas a la función por ganador (60 ganadores en total).

**Artículo Cinco.-Procedimiento y Vigencia para Reclamar el Premio.-**

La entrega del premio se realizará en las instalaciones de el Patrocinador en el día y hora acordada entre El Patrocinador y El Cliente ganador.

En caso de que el Cliente ganador tenga inconvenientes en la fecha y hora acordada para recibir el premio tendrá hasta las 4 (cuatro) de la tarde del día Viernes 23 de Mayo del 2025, si se presentase cualquier inconveniente posterior a la fecha máxima de entrega del premio el premio quedará anulado.

Para la entrega del premio será indispensable que el Cliente ganador presente su cédula de identidad o pasaporte vigente, caso contrario el premio no le será entregado.

La entrega de premios, se harán en presencia de Notario Público, quien dará fe mediante Acta, de la legalidad de dicho acto.

En caso en que el Cliente ganador no acepte el premio, se considerará como abandonado.

**Artículo Seis.-Publicidad.-**

La promoción se estará comunicando a través de Redes Sociales de Huevos Del Granjero y Granjero Express.

**Artículo Siete.-De la Jurisdicción.-**

La presente dinámica es válida en el territorio de Nicaragua.

**Artículo Ocho.-Limitaciones.-**

**REGLAMENTO  
“HUEVOS DEL GRANJERO TE LLEVA AL ESTRENO DE CINE”  
GRUPO INDUSTRIAL EL GRANJERO, S. A.**

Se restringe la participación en esta promoción a colaboradores de **GRUPO INDUSTRIAL EL GRANJERO, S. A.**, y **CEM COMUNICACIONES**; si un Cliente pertenece a una de estas Empresas, se anula su participación en la dinámica.

Cualquier modificación en los términos o condiciones de esta promoción contenida en el presente Reglamento, sea por caso fortuito o por fuerza mayor, se publicará por cualquier medio de comunicación, previa notificación y aprobación de la Autoridad competente, sin necesidad que el participante exprese su consentimiento.

Managua, 28 de Abril del año dos mil veinticinco.